

 SALIDA DE UNIDAD  
Ref: 03/371432.9/11 Fecha: 15/12/2011 12:17  
  
Consejería Presidencia y Justicia  
D.G. de la Función Pública  
Destino: D.G. de RRHH (Educación)

 ENTRADA EN UNIDAD  
Ref: 03/371432.9/11 Fecha: 23/12/2011 11:20  
  
Consejería de Educación y Empleo  
D.G. de RRHH (Educación)  
Destino: Subd. G. Gestión Profesorado Educ Inf

Estimado amigo:

Como sabes la difícil situación económica general por la que atravesamos nos está obligando a todos a adoptar decisiones que garanticen un nuevo equilibrio entre el nivel y ámbito de prestación de determinados servicios y la capacidad financiera real de nuestra administración pública. El proyecto de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2012 es fiel reflejo de esta realidad y ha limitado considerablemente a la Dirección General de Función Pública el crédito presupuestario destinado a financiar la prestación sociosanitaria por enfermedad común, reconocida con efectos de 1 de enero de 2009 en los ámbitos del Convenio Colectivo para el Personal Laboral y de los Acuerdos Sectoriales del Personal Funcionario de Administración General y de Justicia.

Como consecuencia de ello, pongo en tu conocimiento que desde el próximo 1 de enero de 2012 el ámbito subjetivo de aplicación de esta prestación sociosanitaria por enfermedad común quedará limitado exclusivamente al personal laboral y funcionario incluido en el ámbito de aplicación de las citadas normas colectivas quedando, por tanto, excluidos los funcionarios interinos de cuerpos docentes, salvo que se pudieran desarrollar, en un futuro, convenios de colaboración o acuerdos en los órganos de representación, en donde se concretarían los ámbitos de la prestación y los sistemas de financiación de la misma.

Ello en nada afecta a las prestaciones derivadas de contingencia profesional (accidente de trabajo y enfermedad profesional) respecto de las cuales los funcionarios interinos de cuerpos docentes mantendrán su régimen de colaboración con la Seguridad Social a través de la unidad específica encargada de la gestión de dicha colaboración y adscrita a la Dirección General de Función Pública.

Madrid, 14 de diciembre de 2012  
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GONZÁLEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN.-